



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2025-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 10 de marzo del 2025.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2025, el pedido del Señor Regidor Herminio Gumermino Gutierrez Javier, respecto a que se autorice su participación en las actividades en el marco del Día del Artesano organizado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima, a realizarse los días del 18 al 22 de marzo del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2025, el Secretario General da cuenta del pedido del Regidor Herminio Gumermino Gutierrez Javier, respecto a que se autorice su participación en las actividades en el marco del Día del Artesano organizado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima, a realizarse los días del 18 al 22 de marzo del presente año, en la Plaza de Armas de Supe, provincia de Barranca; esto en razón a que los artesanos de las Comunidades Campesinas de Llanac y Matará van a participar en la mencionada actividad, siendo que la Municipalidad debe participar a través de su persona en representación del Sr. Alcalde y de todo el Concejo Municipal.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el pedido del Regidor Herminio Gumermino Gutierrez Javier, respecto a que se autorice su participación en las actividades en el marco del Día del Artesano organizado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima, a realizarse los días del 18 al 22 de marzo del presente año, en la Plaza de Armas de Supe, provincia de Barranca, en representación del Sr. Alcalde y del Concejo Municipal Distrital de Santo Domingo de los Olleros; autorizando el gasto correspondiente para su movilidad y viáticos durante los días que duren las mencionadas actividades; encargando a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina General de Administración y Finanzas a realizar las coordinaciones necesarias.

Telf. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por mayoría calificada el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el pedido del Señor Regidor Herminio Gumercino Gutiérrez Javier, **AUTORIZANDO** su participación en las actividades en el marco del Día del Artesano organizado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima, a realizarse los días del 18 al 22 de marzo del presente año, en la Plaza de Armas de Supe, provincia de Barranca, en representación del Sr. Alcalde y del Concejo Municipal Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR los gastos por concepto de movilidad, hospedaje y viáticos del Señor Regidor Herminio Gumercino Gutiérrez Javier durante los días que dure las actividades en el marco del Día del Artesano organizado en ciudad de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina General de Administración; a realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación, publicación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

C. Telf. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA